



La Santa Sede

JUAN XXIII

CARTA APOSTÓLICA

MOTU PROPRIO

BONI PASTORIS

El cargo de Buen Pastor de toda la grey del Señor, que desde el comienzo de Nuestro Pontificado afirmamos sernos "*especialísimamente caro*" (cf. A.A.S., vol. L, p. 886), mientras Nos hace estar siempre atentos a todas las necesidades de la Iglesia, Nos impele también a considerar con particular solicitud los factores que con el progreso de la civilización moderna, influyen en la vida espiritual del hombre; entre estos se deben contar la radio, la televisión y el cine.

Nuestro predecesor Pío XII, de inmortal memoria, había ya repetidas veces llamado la atención de los fieles y de todos los hombres de recta intención, con una importante Encíclica y con conocidos Discursos, sobre el grave deber que les incumbe de utilizar estas técnicas admirables de difusión conforme al plan providencial de Dios y en consonancia con la dignidad del hombre a cuya perfección deben servir.

A tal fin, el mismo Predecesor Nuestro quiso "*instituir en la Curia Romana una Comisión especial*" (A. A. S., vol. XLXIX, p. 768), a que encomendó la fiel ejecución de cuanto se mandaba y recomendaba en la Encíclica *Miranda prorsus* en las cuestiones pertinentes a la fe, moral y disciplina eclesiástica en el sector de la radio, de la televisión y del cine (*ibídem*, p. 805).

Reflexionando pues sobre los graves problemas que en el campo de la moralidad pública, de la propaganda de las ideas y de la educación de la juventud, suscitan las mencionadas técnicas audiovisivas de difusión, que tanto influjo ejercen en las almas, deseamos hacer Nuestras y confirmar las exhortaciones y disposiciones de Nuestro Predecesor y contribuir a convertir en positivos instrumentos del bien los medios que la divina Bondad ha puesto a disposición de los hombres. Porque a nadie se le oculta las grandes posibilidades que ofrecen el cine, la radio y la

televisión para la difusión de una cultura más elevada, de un arte digno de este nombre y sobre todo de la verdad.

Siendo Patriarca de Venecia Nos fue dado más de una vez recibir junto a Nos y exhortar paternamente a exponentes del arte y de la industria cinematográfica, y después de la elevación, por secreta disposición de la Divina Providencia, al Sumo Pontificado, hemos podido expresar Nuestra benevolencia a los directivos de la radio, de la televisión y del cine (cf. *Carta de la Secretaría de Estado n. 117 del 4 de noviembre 1958 al Presidente de la Comisión Pontificia de Cine, Radio y Televisión*), y después no hemos omitido ninguna ocasión oportuna para animarles a ser fieles al ideal cristiano de su profesión.

Sin embargo debemos deplorar con pena de Nuestro corazón los peligros y daños morales que no pocas veces provocan ciertos espectáculos cinematográficos y transmisiones radiofónicas y televisivas que atentan a la moral cristiana y a la misma dignidad de la persona humana.

Por tanto exhortamos paternalmente una y otra vez a los responsables de tales producciones y transmisiones a que sigan siempre los dictados de una recta y delicada conciencia, como conviene a quien se halla investido del gravísimo deber de educar.

Al mismo tiempo de nuevo encomendamos a la vigilancia y a la experta solicitud de Nuestros Venerables Hermanos los Arzobispos y Obispos, las diversas formas de apostolado ya recomendadas en la citada Encíclica *Miranda prorsus* y en particular las Oficinas Nacionales constituidas en cada país para dirigir y coordinar todas las actividades católicas en el campo del cine, de la radio y de la televisión (cf. A.A.S., vol. XLIX, p. 783-4). Entre estas actividades recomendamos las iniciativas de carácter formativo y cultural, como la presentación y la discusión de las películas dotadas de especiales méritos artísticos y morales.

Además, como quiera que la naturaleza misma de los mencionados medios de difusión exige-- aun por lo que respecta a la competencia de la Santa Sede--unidad de dirección y de acción, establecemos *motu proprio*, con ciencia cierta y después de madura deliberación, con la plenitud de la Autoridad Apostólica, en virtud de esta Carta y de modo perpetuo, las siguientes normas a las que se ha de atener en sus funciones la Comisión Pontificia de Cine, Radio y Televisión, y derogamos las disposiciones contenidas en el Estatuto de dicha Comisión que hasta ahora han estado vigentes (A.A.S., vol XLVI, p. 783-4).

Así pues, decretamos y establecemos que la Comisión Pontificia de Cine, Radio y Televisión tenga carácter permanente y estable como Oficina de la Santa Sede, a cuyo cargo esté el examinar los diversos asuntos que se refieren al Cine, Radio y Televisión, ayudar a su progreso, y dirigir su actividad según las prescripciones y normas de la Encíclica *Miranda prorsus*, y de acuerdo con las disposiciones que en lo futuro diere la Santa Sede.

Es también incumbencia de esta Comisión Pontificia tener conocimiento de la orientación y de la realización práctica de la producción cinematográfica, de las audiciones radiofónicas y de las transmisiones televisivas; dirigir e incrementar la actividad de los Organismos Católicos Internacionales y de las Oficinas Eclesiásticas Nacionales de Cine, Radio y Televisión, en particular con respecto a la censura de las películas, a las transmisiones radiofónicas y televisivas destinadas a la propaganda religiosa, y a la instrucción de los fieles, especialmente de la juventud, en lo tocante a su responsabilidad frente a esta clase de espectáculos (cf. A.A.S., vol. XLIX, p. 780 ss.); finalmente estar en comunicación con las Sagradas Congregaciones y Oficinas de la Santa Sede, con las Conferencias Episcopales y con cada uno de los Ordinarios del lugar en lo que atañe a estas múltiples como difíciles cuestiones.

Las Sagradas Congregaciones de la Curia Romana y demás Oficinas de la Sede Apostólica pedirán el parecer a esta Comisión antes de dictar cualquier prescripción o conceder cualquier autorización en puntos relacionados con el cine, radio y televisión, e informarán a dicha Comisión de las medidas que cada una tomare según su competencia.

Al frente de la Comisión de Cine, Radio y Televisión habrá un Presidente, el cual, cada seis meses, presentará un informe de las actividades de dicha Comisión.

Formarán parte de la Comisión los Asesores y Secretarios de las Sagradas Congregaciones del Santo Oficio, Consistorial, para la Iglesia Oriental, del Concilio, de Religiosos, de Propaganda Fide, de Seminarios y Universidades, y el Sustituto de Nuestra Secretaría de Estado; a los cuales se podrán añadir otros miembros según Nuestro beneplácito.

El Presidente tendrá como auxiliares en su trabajo al Secretario de la Comisión y otros Oficiales (cf. A.A.S., vol. XLIII, appendix fasciculi 8, p. [3]).

La Comisión estará además asesorada por un Colegio de Consultores designados por la Santa Sede, particularmente expertos en el campo del apostolado del cine, de la radio y de la televisión.

La Comisión tendrá a su cargo la Cineteca Vaticana, que nos proponemos organizar para coleccionar la documentación cinematográfica de interés para la Santa Sede.

Finalmente la Comisión tendrá su sede en la Ciudad del Vaticano y quedará agregada a Nuestra Secretaría de Estado.

Sin que obste nada en contrario.

Bendecimos, pues, de corazón las actividades de la Comisión Pontificia de Cine, Radio y Televisión, cuya fructífera labor desarrollada en el pasado hemos apreciado en gran manera.

Así lo declaramos y establecemos, decretando que las presentes Letras sean siempre totalmente firmes, valederas, y eficaces; que surtan efecto entera y plenamente; que sean de plena utilidad ahora y más adelante a aquellos a quienes se dirigen o podrán dirigirse; que así se ha de juzgar y definir legítimamente; y que desde ahora será írrito y sin valor todo lo que a sabiendas o por ignorancia fuere intentado en contra, a propósito de esta materia por cualquier persona en virtud de cualquiera autoridad.

Dado en Roma, junto a San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 22 de febrero del año 1959, de Nuestro Pontificado el primero.

JUAN PAPA XXIII

©Copyright - Libreria Editrice Vaticana